

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2013, “Suministro de Paletas o Tarimas de Madera para el Manejo de Carga Dentro de Recinto del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$30,450.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Las Tarimas de Madera conocidas con el nombre de “Paletas”, son utilizadas por el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, para la Estiba y posterior almacenamiento de la carga general en las bodegas de CEPA, ya sea que ésta ingrese en forma suelta o en Contenedores y en este último caso vaciada a solicitud de sus propietarios.

En el año 2012, el Puerto de Acajutla promovió el proceso de compra de 150 paletas de madera, por medio de Orden de Compra, amparada bajo la Requisición de Compra N° 54/2012, la adjudicación de dicho servicio fue para la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas (Distribución y Servicios Múltiples), por un monto de US \$10,485.00 más IVA.

Actualmente para cubrir la demanda, el Puerto cuenta con un total de 1,042 paletas y de acuerdo a sus registros, mensualmente se dañan por su uso normal 37 paletas, de las cuales en promedio se repara el 70% (27 paletas) y el 30% restantes (10 paletas) se pierden, por lo cual se estima que al mantenerse el comportamiento, para finales del año 2013, se tendrán solamente 946 disponibles; sin embargo, si se toma en cuenta que la demanda máxima de éstas se presenta en los últimos meses del año y que dicha demanda puede alcanzar en el presente año, las 1,300 paletas, por lo que es necesaria la compra de 350, para poder satisfacer la demanda en las temporadas altas de manejo de carga.

Para adquirir dichas Paletas o Tarimas para el presente año, el Puerto de Acajutla a través de la requisición de compra No. 276/2013 y memorando GOC-102/2013, solicitó a la UACI, llevar a cabo el proceso de compra correspondiente, promoviéndose la Libre Gestión CEPA LG-74/2013, “Suministro de Paletas o Tarimas de Madera para el Manejo de Carga Dentro de Recinto del Puerto de Acajutla”.

Con fecha 21 de agosto de 2013, la UACI remitió nota de invitación UACI-654/2013, a tres personas naturales; asimismo, realizó la publicación del referido proceso de Libre Gestión, en el sitio web de COMPRASAL.

Las personas invitadas por CEPA fueron las siguientes:

1. Marcial Isaías Córdova Moran
2. Manuel de Jesús Villa
3. Luis Alonso Ramírez Chicas

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$35,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 30 de agosto de 2013, habiéndose recibido únicamente las ofertas de los señores:

1. Luis Alonso Ramírez Chicas y
2. Manuel de Jesús Villa.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2013, “Suministro de Paletas o Tarimas de Madera para el Manejo de Carga Dentro de Recinto del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$30,450.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la documentación técnica de carácter obligatorio contenida en el numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

El ofertante Luis Alonso Ramírez Chicas, presentó copia de un documento de referencia, siendo el requerimiento de las Bases, la presentación de dicho documento en original, por lo que cumpliendo con lo establecido en el numeral 10 de la Sección I de las Bases, mediante nota UACI-741/2013, se procedió a solicitar la subsanación del documento, el cual se validó durante el proceso al presentar el documento original, quedando subsanado el requerimiento.

El ofertante Manuel de Jesús Villa, presentó cuatro documentos de referencia, de los cuales se validaron dos, cumpliendo con lo requerido en las Bases, por lo que el resultado de esta etapa fue el siguiente:

FACTORES A EVALUAR	Luis Alonso Ramírez Chicas	Manuel de Jesús Villa
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Presentación de Documento de Referencia que compruebe la experiencia del ofertante	Cumple	Cumple
Presentación de Carta Compromiso de Cumplimiento de Suministro	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, sólo serán considerados elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de los Documentos de Referencia válidos y la Carta Compromiso; por lo tanto, ambos ofertantes, son elegibles para continuar con la evaluación económica de las ofertas presentadas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Cantidad de Tarimas o Paletas	Unidad	Luis Alonso Ramírez Chicas		Manuel de Jesús Villa	
		Precio Unitario US \$ más IVA	Precio Total US \$ más IVA	Precio Unitario US \$ más IVA	Precio Total US \$ más IVA
350	Pieza	89.54	31,339.00	87.00	30,450.00

Con base en lo antes expuesto y considerando que la oferta presentada por la persona natural Manuel de Jesús Villa, cumple con todos los requisitos técnicos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo además la de menor precio y más conveniente para CEPA, el solicitante del servicio, a través de memorando MOC-95/2013, recomendó adjudicarle dicho servicio.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

En base a los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, numeral 4 de la Sección II, numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Basados en la evaluación, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2013, “Suministro de Paletas o Tarimas de Madera para el Manejo de Carga Dentro de Recinto del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$30,450.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2013, “Suministro de Paletas o Tarimas de Madera para el Manejo de Carga Dentro de Recinto del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$30,450.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-24/2013, “Suministro e Instalación de un Elevador en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en vista que la única oferta recibida, no cumplió con la documentación técnica establecida en las Bases y el monto ofertado excede la asignación presupuestaria de CEPA.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2539, de fecha 4 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2013, “Suministro e Instalación de un Elevador en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada en los periódicos: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 16 de septiembre de 2013, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las sociedades interesadas en participar fueron los días 17 y 18 de septiembre del presente año, inscribiéndose para participar las siguientes sociedades mediante COMPRASAL:

1. ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. PREFABRICADOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
3. OYG INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
5. TECNICA INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
6. THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$60,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 4 de octubre de 2013, recibándose únicamente oferta de la sociedad TECNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V., por el monto de US \$108,844.64 sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-24/2013, “Suministro e Instalación de un Elevador en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en vista que la única oferta recibida, no cumplió con la documentación técnica establecida en las Bases y el monto ofertado excede la asignación presupuestaria de CEPA.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de la oferta presentada.

**Evaluación Legal**

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, determinándose que la referida sociedad CUMPLE con la certificación notarial de la documentación financiera; además, la Documentación Financiera ha sido DEPOSITADA, en el Registro de Comercio, y cumple con los requerimientos legales por lo que continuará siendo evaluada.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, y los requerimientos financieros establecidos en el Numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, comprobándose que el ofertante cumplió con lo establecido en dichos numerales, por lo que se considera elegible para la siguiente etapa de evaluación.

**Evaluación Técnica y Económica**

La Evaluación Técnica y Económica, según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece que se les otorgará 100 puntos, según el siguiente detalle:

Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo total
Evaluación técnica	50 puntos	35 puntos	100
Evaluación económica	50 puntos	N/A	

**Evaluación Técnica**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos establecidos en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las respectivas Bases.

**Verificación de Documentación Técnica obligatoria**

Se verificó el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria como se establece en los literales: a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, constatándose la presentación de toda la información requerida, a excepción del literal d) y g) Carta Compromiso y Programa de Ejecución del Suministro e Instalación del Ascensor, respectivamente, los cuales no cumplen con lo establecido como se detalla en el cuadro siguiente:

Literal	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
d)	<b>Carta Compromiso:</b> Por todo el personal y/o empresa asignada a las diferentes áreas de trabajo, de acuerdo a la Estructura Organizativa mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el Ofertante.	<b>NO CUMPLE</b> En los folios 148 y 150 presenta las cartas compromiso de los Gerente de Proyecto y del Técnico en Instalación, no así la carta compromiso del Supervisor de obra civil.
g)	<b>Programa de Ejecución del Suministro e Instalación del Ascensor:</b> El Ofertante deberá presentar su programa de ejecución del Suministro e Instalación del Ascensor, detallando claramente la secuencia y plazo de ejecución de cada actividad y la ruta crítica de las mismas.	<b>NO CUMPLE</b> Presenta el programa de trabajo en folio 200, pero en folio 201 presenta nota especificando que su tiempo de entrega para la recepción del suministro será de 210 días calendario y no de 150 días calendario contractuales.
Cumplimiento		<b>NO CUMPLE</b>

De acuerdo al resultado obtenido en la evaluación técnica de cumplimiento obligatorio, se determina que el Ofertante no presentó la Carta Compromiso del Supervisor de la obra civil, la cual es subsanable, y que en el folio 201 de su oferta, especifica que el tiempo de entrega para la recepción del suministro, será de 210 días calendario y no de 150 días calendario contractuales como lo requieren las Bases de Licitación en el numeral 13.3 de la Sección III, lo cual no es subsanable.

Además la oferta económica presentada por la sociedad TECNICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por el monto de US \$108,844.64, supera la asignación presupuestaria en US \$48,844.64, equivalente al 81.41%.

De conformidad con el Art. 63 de la LACAP, si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, y no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-24/2013, “Suministro e Instalación de un Elevador en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en vista que la única oferta recibida, no cumplió con la documentación técnica, establecida en las Bases y el monto ofertado excede la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-24/2013, “Suministro e Instalación de un Elevador en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en vista que la única oferta recibida, no cumplió con la documentación técnica establecida en las Bases y el monto ofertado excede la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Autorizar a la UACI, promover por segunda vez, el proceso de licitación de conformidad a la LACAP
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

UNIDAD DE ANÁLISIS DE MERCADO  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al \_\_\_\_\_, con el cargo de Analista Económico Financiero, dependiendo de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, a partir del 4 de noviembre de 2013.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2454, del 23 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó a partir del 1 de noviembre de 2012, la conformación de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, cuya finalidad es proveer a la Administración Superior, información estratégica y análisis especializado sobre las tendencias del entorno global de las principales variables de la demanda y la oferta internacional relacionada con los puertos. Para dicha Unidad se autorizó únicamente la creación de la Plaza de Jefe de la Unidad y se contrató a la Licda. Claudia María Rodríguez Argueta para ese puesto.

Dados los buenos resultados de dicha Unidad, en su aporte para la toma de decisiones en cuanto a la planeación institucional y considerando que es necesario complementar con un profesional adicional para dicha unidad, Junta Directiva aprobó mediante el Punto Cuarto del Acta número 2559, de fecha 29 de octubre de 2013, la creación de la plaza de Analista Económico Financiero, dependiendo de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, asignándole a dicha plaza, un salario base mensual de US \$2,000.00. Asimismo autorizó a la Administración seleccionar el personal idóneo para la plaza creada y presentar la propuesta a Junta Directiva para su contratación.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la contratación del \_\_\_\_\_, con el cargo de Analista Económico Financiero, dependiendo de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, a partir del 4 de noviembre de 2013.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para el cargo de Analista Económico Financiero, se elaboró el perfil del puesto requiriéndose como requisitos mínimos para optar a la plaza los siguientes:

Nivel Académico	Experiencia	Conocimientos	Otras Habilidades
Licenciado en: Administración de Empresas, Economía u otras carreras afines.	Experiencia en cargos relacionados con análisis de mercados; diseño de indicadores económicos y financieros; y estadísticas de mercados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dominio avanzado de programas: Microsoft Office 2010 (Word, Excel, Power Point) y conocimientos de Windows.</li> <li>▪ Idioma inglés avanzado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de análisis y síntesis.</li> <li>▪ Capacidad para trabajar bajo presión.</li> <li>▪ Capacidad investigativa.</li> <li>▪ Redacción de documentos técnicos.</li> <li>▪ Proactivo.</li> <li>▪ Innovador.</li> <li>▪ Creativo</li> </ul>

Para la selección del personal idóneo para el puesto, es importante mencionar que al originarse la necesidad de apoyo en la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, se gestionó la contratación de una persona por servicios personales, a través de la UACI, para desarrollar una serie de informes estadísticos determinantes para dicha área, por el período de julio a octubre de 2013, siendo el profesional contratado el \_\_\_\_\_, quien ha desempeñado muy buena labor, mostrando excelente actitud, interés, alto grado de responsabilidad, disponibilidad y dedicación en la realización de su trabajo, presentando como resultado final productos efectivos y de utilidad a los requerimientos de la unidad, como son los siguientes:

- Informe Estadístico - Analítico sobre Indicadores de Competitividad Internacional y Logística.
- Informe Estadístico - Analítico sobre Potencialidades de la Terminal de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- Informe Estadístico-Analítico – Desempeño del Comercio Internacional 2012 y Caracterización de la Carga en las Empresas de CEPA.

En este sentido, se ha considerado que \_\_\_\_\_, posee la capacidad para desempeñar el puesto requerido, por haber estado involucrado en el desarrollo de labores específicas en esa área, adquiriendo buena experiencia en: recopilación de datos estadísticos de mercado para identificar oportunidades y brechas de las empresas de CEPA; investigación de fuentes secundarias y parámetros existentes, referente a estudios de competitividad logística en tendencias de transporte de carga; levantamiento de datos e información a través de entrevistas y encuestas a usuarios o clientes potenciales de las empresas de CEPA, entre otras; actividades que le han permitido conocer concretamente el rubro de la institución.

\_\_\_\_\_, cumple además con el perfil del puesto; joven de 23 años, con nivel superior de inglés, graduado con honores de la Universidad de Illinois (Estados Unidos) de la carrera de Licenciatura en Matemáticas y Economía, carrera obtenida gracias a una Beca FANTEL “Señor Presidente” al Talento Matemático, otorgada por el Gobierno de El Salvador; con participación activa en el Programa Jóvenes Talento de la Universidad de El Salvador, como estudiante y educador modelo en el área de matemáticas; ganador de reconocimientos y premios como medallas de bronce y mención honorífica en Olimpiadas de Matemáticas, llevadas a cabo en Brasil (2008), España (2008), Portugal (2007) y Panamá (2006), formando además parte del jurado calificador de las Olimpiadas de Matemáticas de Centroamérica y El Caribe en el año 2012.

Cuenta además con experiencia laboral en el PNUD, como asistente de investigación en fase preliminar del próximo Informe Sobre Desarrollo Humano para El Salvador; en donde realizó investigación bibliográfica sobre el impacto de la educación pre-escolar y superior en el desarrollo de capacidades humanas; colaboró en la compilación y actualización de estadísticos demográficos sobre la población migrante y la juventud salvadoreña, valiéndose del uso de herramientas estadísticas como STATA, para manejar las bases de datos de los censos nacionales de EL Salvador y EE.UU, entre otros.

Además se le realizaron las entrevistas respectivas y pruebas psicométricas en una empresa especializada en reclutamiento y evaluación de recursos humanos, obteniéndose como resultado que el \_\_\_\_\_, posee una Capacidad Intelectual Superior al término medio (Pc 90/100). Con excelentes habilidades para concebir e imaginar objetos en dos o tres dimensiones; resolver

problemas lógicos, prever y planear; manejar números, resolver rápidamente y con acierto problemas cuantitativos; hablar y escribir con facilidad; y comprender las ideas expresadas en palabras. En el trabajo es positivo, tranquilo, firme y sistemático; paciente, controlado, moderado y reflexivo.

En vista de lo anterior, se puede determinar que el \_\_\_\_\_, ha demostrado que posee las competencias técnicas y conductuales necesarias para ocupar la plaza de Analista Económico Financiero de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a).
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, Literal A “Nombramientos y Contrataciones de personal de nuevo ingreso”, Literal B “Asignación de salarios a personal de nuevo ingreso, ascensos y traslados”.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16, que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de República, Fiscalía General de la República), gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar, encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad:** La contratación del personal idóneo para la operación de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad se vuelve necesaria para el buen funcionamiento de la misma y poder cumplir con los resultados esperados de dicha Unidad.

**Optimización de recursos y Beneficios:**

Contratar una persona que anteriormente ha desarrollado labores para la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, optimiza los costos en que incurre la administración en los procesos de reclutamiento y selección que involucran riesgos de contratar erróneamente, incrementando en tales casos, los costos de tiempo y dinero al iniciar nuevos procesos. Al contar con un profesional que ha demostrado capacidad para el cargo, se espera obtener eficiencia en el tiempo de contratación y eficacia en la selección idónea en cumplimiento del perfil, lo que conlleva a avanzar en la gestión de la Unidad, generando más beneficios en cuanto a la toma de decisiones oportunas en rumbo de las tendencias del mercado.

**Impacto:**

El no proveer el personal idóneo afecta en la consecución de los objetivos de la misma, ya que la labor permanente de monitoreo de mercados, constituye un sistema de alerta temprana de competitividad, que permite la identificación de los riesgos de negocios estratégicos.

**V. RECOMENDACIÓN**

Con base a lo antes expuesto, la Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad recomienda, la contratación del \_\_\_\_\_, para el cargo de Analista Económico Financiero, por contar con la experiencia en el desarrollo de labores de la Unidad y por cumplir con el perfil requerido para el puesto, lo cual ha sido constatado a través de su labor previa en el área y aprobado por la Administración Superior.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del \_\_\_\_\_, para el cargo de Analista Económico Financiero, por Contrato Individual de Trabajo, a partir del 4 de noviembre de 2013, con un salario mensual de US \$2,000.00 y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.